



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
REFUERZO SUR

En Requínoa a 13 de Marzo 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa, representada por el Sr. Waldo Valdivia Montecinos Alcalde y [REDACTED] Chian Cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO : Por este instrumento la Ilustre Municipalidad de Requínoa viene a contratar a [REDACTED] para realizar prestación de Médico Cirujano.

SEGUNDO : Esta prestación se realizará a contar del 01 de Abril 2025 al 31 de Diciembre 2025 en turnos de Lunes a Viernes de 20:00 a 24:00 horas, Sábados, Domingos y Festivos de 08:00 a 20:00 hrs., todo esto en rotación de acuerdo a calendario de turnos, implementado por el jefe de la Unidad. Las partes acuerdan que los servicios se prestarán conforme a los requerimientos del proyecto que da origen al presente contrato. Por ello se sugiere que están sean desarrolladas preferentemente en el mismo horario del personal del departamento de salud Municipal. Se deja establecido que este horario no constituye una dependencia ni subordinación del prestador de servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas y box del Departamento de Salud y así sea más eficiente el servicio contratado.

TERCERO : La presente prestación de Servicios se realizará desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre 2025, y se cancelarán las horas efectivamente trabajadas y registradas en reloj control, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al trabajado, contados desde la entrega de la información de Recursos Humanos a la unidad de Finanzas, previo a la presentación de su respectiva Boleta de Honorarios visada por el Jefe del Departamento o Unidad Respectiva.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Requínoa cancelará la suma de Veinte y cinco mil pesos (\$25.000), por cada hora efectivamente trabajada de Lunes a Viernes y Treinta mil pesos (\$30.000) los días Sábado, Domingos y Festivos, con impuesto incluido, cancelándose vía boleta de honorarios.

QUINTO : En relación a los servicios Contratados, la parte contratante podrá poner término al contrato suscrito, por las siguientes causales:

6. Vencimiento del Plazo.
7. Incumplimiento de las labores contratadas
8. Mutuo acuerdo.
9. Fuerza Mayor
10. Por resolución del Sr. Alcalde

SEXTO : La Municipalidad tiene la facultad y derecho de poner término anticipado el presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula segunda, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa y se someten a lo establecido en el artículo N° 1.545 del Código Civil.

OCTAVO : El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, uno de los cuales queda en poder de D. [REDACTED] quien declara recibir a su entera satisfacción.

[REDACTED]
CÉDULA IDENTIDAD N.º [REDACTED]

ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE